

18771 *DECRETO 2668/1974, de 30 de agosto, por el que se extingue la Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Linares (Jaén).*

Por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia mil seenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de veintidós de mayo («Boletín Oficial del Estado» de cuatro de junio), se creó la Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Linares (Jaén). Por conveniencias del servicio de interés de la enseñanza debió procederse a la extinción de la Sección Delegada de referencia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintidós de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y en el artículo cuarto c) de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectos del curso académico mil novecientos setenta y cuatro-setenta y cinco queda extinguida la Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Linares (Jaén).

Artículo segundo.—Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas procedentes en relación con el personal docente de la extinguida Sección Delegada.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

18772 *ORDEN de 12 de junio de 1974 por la que se autoriza la creación de la Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y se aprueba su Reglamento.*

Ilmo. Sr.: El Catedrático de la 1.ª Cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid solicita la creación de una Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia para postgraduados, adscrita a la citada cátedra.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y del Rectorado de la misma, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia, aneja a la Cátedra 1.ª de Patología y Clínica Quirúrgica, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

2.º Aprobar el Reglamento por el que se regirá dicha Escuela y que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1974

Objetivos de la Escuela

La Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia de la 1.ª Cátedra de Patología y Clínica Quirúrgicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid se propone los siguientes objetivos:

a) La enseñanza y formación que consiga la idónea capacitación profesional de los postgraduados que deseen ejercer la especialidad de Traumatología y Ortopedia.

b) La preocupación por los problemas, tanto clínicos como sociales, que hoy día plantea dicha especialidad quirúrgica.

c) El fomentar la investigación clínica y experimental en Traumatología y Ortopedia.

d) Mantener una estrecha y eficaz, así como desinteresada colaboración, con las demás Escuelas de Traumatología y Ortopedia existentes en nuestro país y en el extranjero, y al mismo tiempo con todas las cátedras de Patología Quirúrgica.

e) Establecer una estrecha conexión con la Sociedad Española de Traumatología y Ortopedia, y con las Sociedades científicas, tanto de España como del extranjero, que se ocupen de disciplinas similares, y mantener con todas ellas un intercambio de publicaciones.

Esta Escuela se vincula a la 1.ª Cátedra de Patología y Clínica Quirúrgicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, de la que se considerará un órgano de extensión, y se dedicará al cumplimiento de todas las funciones docentes, de capacitación profesional y de investigación que le sean encomendadas.

Medios materiales para la enseñanza e investigación

La Escuela dispone para poder realizar sus funciones de los siguientes medios:

De un número de camas comprendido entre 80 y 100, con enfermos de Traumatología y Ortopedia, así como de todo tipo de locales, aulas, material e instalación, biblioteca, laboratorios, etcétera, pertenecientes a la 1.ª Cátedra de Patología y Clínica Quirúrgicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid con sede en el Hospital Clínico de San Carlos.

También se valdrá de la colaboración de las distintas cátedras de la Facultad de Medicina y del resto de los servicios clínicos del Hospital Clínico de San Carlos.

Medios económicos

El presupuesto de la Escuela se integrará en el general de la Universidad y con especial afectación a sus fines propios.

Los medios económicos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la Escuela Profesional de Traumatología y Ortopedia estarán constituidos por las subvenciones que pueda concederle el Rectorado, la Facultad de Medicina y otras Entidades, y por la participación en los derechos de matrícula de los alumnos, dentro de las normas económico-administrativas de la Universidad.

Personal docente de la cátedra

El Director de la Escuela será el Catedrático titular de la 1.ª Cátedra de Patología y Clínica Quirúrgicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

El Subdirector deberá poseer el título de Especialista correspondiente siendo además Profesor adjunto de la cátedra.

El Profesor-Secretario deberá estar también en posesión del título de Especialista.

El Profesorado ordinario de la Escuela estará formado por Especialistas de las materias objeto de la enseñanza, así como los Profesores adjuntos de la cátedra.

Serán Profesores asociados y colaboradores aquellos especialistas que por su prestigio y conocimientos científicos se les considere idóneos para llevar a cabo la enseñanza de determinados temas. Tendrán la misma consideración todos los Profesores universitarios de disciplinas análogas o complementarias que colaboren de manera directa en las tareas docentes de la Escuela.

Podrán ser Médicos Ayudantes de la Escuela aquellos pertenecientes a la 1.ª Cátedra de Patología y Clínica Quirúrgicas y que se les sean encomendadas determinadas funciones para el mejor funcionamiento de aquéllas.

Los nombramientos del Subdirector, del Profesor-Secretario, del Profesorado ordinario, así como el de los Profesores asociados y colaboradores, serán realizados por el Rector de la Universidad, a propuesta del Director de la Escuela, y con el visto bueno del Decano de la Facultad de Medicina.

Plan de enseñanza de la Escuela y títulos

La Escuela aceptará un número de alumnos comprendido entre un máximo de 25 y un mínimo de 10 por cada curso. El máximo podrá ser susceptible de ampliación si ello fuera necesario.

La enseñanza de la especialidad se impartirá en dos cursos, cada uno de los cuales tendrá la duración de un año. Las convocatorias se efectuarán durante la primera decena del mes de septiembre, y el plazo de matriculación será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la convocatoria.

Los cursos comprenderán fundamentalmente:

a) La asistencia diaria a las labores clínicas, que comprenderán principalmente la visita y asistencia en las salas a los enfermos de Traumatología y Ortopedia, y siempre bajo la asis-